



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 405-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 9 de agosto de 2021

VISTOS:

La Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AV. PUNO, DESDE LA CALLE LA ESPERANZA HASTA LA AV. PERÚ DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA"; Carta 002-2021-ERHM-MDCC; Informe Técnico N° 022-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/AT-LANR; Carta N°004-2021-ERHM-MDCC; Informe N° 419-2021-MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH; Informe Técnico N° 147-2021-GOPI-MDCC; Informe N° 346-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal N° 167-2021-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído N° 526-2021-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, en su artículo 1° establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19; asimismo, en su artículo 5° prescribe que "Para la aplicación del presente decreto supremo, las entidades deben cumplir con las medidas sanitarias vigentes, debiendo establecer los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación";

Que, el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que corresponde a las entidades programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones; por otro lado, la Trigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 señala "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura";

Que, mediante Carta 002-2021-ERHM-MDCC del 25 de mayo de 2021, el Ing. Edinson Romy Huisacayna Medina, presenta a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AV. PUNO, DESDE LA CALLE LA ESPERANZA HASTA LA AV. PERÚ DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA"; así, de la evaluación realizada por el Asistente Técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Ing. Luis Alfredo Neyra Ramos, a través del Informe Técnico N° 022-2021/MDCC/GOPI/SGOPU/AT-LANR del 5 de julio de 2021, concluye que el mismo se encuentra observado, y que a efectos de garantizar un óptimo desarrollo del mantenimiento la modalidad de ejecución deberá ser cambiada a Administración Indirecta (contrata);

Que, en atención a las observaciones realizadas por la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Ing. Edinson Romy Huisacayna Medina, a través de la Carta N°004-2021-ERHM-MDCC presenta el levantamiento de observaciones de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AV. PUNO, DESDE LA CALLE LA ESPERANZA HASTA LA AV. PERÚ DEL PUEBLO JOVEN ALTO DE LA LIBERTAD, CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA" (en adelante "ficha técnica") que comprende un presupuesto de S/ 455,251.62 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y un con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, el Sub Gerente de Obras Públicas (E), Ing. Luis Alfredo Neyra Ramos (por encargatura en adición a sus funciones a través del Memorandum N° 046-2021-GOPI-MDCC emitido el 26 de julio de 2021 por el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura), mediante el Informe N° 419-2021-MDCC/GOPI/SGOPU/SG-FFGCH del 30 de julio de 2021, otorga su conformidad al levantamiento de observaciones de la "ficha técnica", precisando que la misma se encuentra conforme a los requisitos mínimos exigidos, y recomienda su aprobación mediante acto resolutorio considerando el presupuesto de S/ 455,251.62 soles, bajo la modalidad de Administración



Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe